



PROGRAMA DE CURSO
EDUCACIÓN EN SALUD II

Validación Programa

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Judith Noemí Poza Matus | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 30-08-2024 12:46:27 |
| Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega | Cargo: Director de Escuela | Fecha validación: 30-08-2024 14:13:29 |

Antecedentes generales

| | |
|--|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido | |
| Código del Curso:OB06036 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 3 | Periodo: Segundo Semestre año 2024 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 27 |
| Requisitos: OB01005 | |

Equipo Docente a cargo

| Nombre | Función (Sección) |
|------------------------------------|--------------------------|
| Judith Noemí Poza Matus | Profesor Encargado (1) |
| Francisco Javier Bustamante Toncio | Profesor Coordinador (1) |



Propósito Formativo

Este curso pretende habilitar al estudiante en la creación de material audiovisual de divulgación en salud, con el fin de utilizar las posibilidades educativas que ofrecen las Redes Sociales, centrándose en la Salud de la Mujer y el Recién Nacido dentro de su rol profesional. Además, facilita que el estudiante promueva el trabajo en equipo colaborativo desde la creación de una campaña educativa en salud, con enfoque de género, basado en la evidencia científica. Este curso se articula con cursos de formación común (MIIM II) entregando una herramienta fundamental para la implementación de intervenciones educativas comunitarias.

Competencia

Dominio: Educación

Este supone desarrollar acciones educativas individuales grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención, atendiendo las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando metodologías y didáctica centrado en la/el usuario/a, y respetando los principios ético-valóricos, para elevar el nivel de salud y calidad de vida de las personas y comunidad.

Competencia: Competencia 1

Desarrollar acciones educativas, tanto en el contexto individual como grupal, de acuerdo al nivel de prevención, en las diferentes actividades, en base a las necesidades y características de las personas y/o comunidad, utilizando una didáctica centrado en el que aprende y respetando los principios ético-valóricos en los distintos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Realizando acciones de educación para la salud con enfoque holístico y pertinencia cultural, en los distintos niveles de atención

Competencia: Competencia 2

Ejecutar actividades y/o programas educativos, en el ámbito de su competencia, de acuerdo al diagnóstico de las características del grupo, utilizando materiales y recursos educativos participativos que faciliten la asimilación de los contenidos tratados en los distintos ámbitos de su desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Diagnosticando las necesidades en educación, para la salud de la mujer, recién nacido/a y comunidad considerando los aspectos culturales, educacionales, ambientales, sociales y emocionales

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Planificando un programa educativo dando respuesta a las necesidades encontradas en el diagnóstico educativo

Dominio: Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia: Competencia 2

Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que



| |
|--|
| Competencia |
| distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.1 |
| Respetando a todas las personas de la sociedad independiente sus creencias religiosas, políticas, etnia y orientación sexual |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.2 |
| Respetando interculturalidad para mejorar interacción y comunicación con los diferentes grupos de la sociedad |
| SubCompetencia: Subcompetencia 2.3 |
| Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional |
| Competencia:Competencia 3 |
| Desarrollar acciones que evidencien el compromiso ciudadano con la finalidad de favorecer la construcción de una sociedad mejor, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad individual y de los grupos sociales, para la detección de necesidades y la elaboración de propuestas e intervenciones que contribuyan al bien común |
| SubCompetencia: Subcompetencia 3.1 |
| Identificando las necesidades biosicosocial de la comunidad |
| SubCompetencia: Subcompetencia 3.2 |
| Identificando el impacto que tienen las acciones del equipo de salud en la comunidad |
| SubCompetencia: Subcompetencia 3.3 |
| Demostrando compromiso efectivo con la comunidad ante situaciones complejas y adversas que afectan la salud de la población |
| SubCompetencia: Subcompetencia 3.4 |
| Participando comprometidamente en la construcción de soluciones que contribuyen al bien común |
| Competencia:Competencia 4 |
| Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 4.1 |
| Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo |
| Competencia:Competencia 5 |
| Aplicar estrategias de evaluación y regulación del propio aprendizaje que le permitan desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que contribuyan a potenciar su quehacer profesional, para dar respuesta a las demandas de salud de la población. |
| SubCompetencia: Subcompetencia 5.1 |
| Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico a través de análisis de situaciones complejas o documentos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos y relacionarlos con el ejercicio |



Competencia

profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Desarrollando en cada actividad que realiza en su formación académica teórica o práctica la reflexión acerca de las consecuencias o relevancias que puedan repercutir en forma positiva o negativa a las demandas de salud de la población



| Resultados de aprendizaje | |
|---------------------------|---|
| RA1. | Analizar los fundamentos asociados con la alfabetización en salud desde un enfoque interprofesional, utilizando técnicas para mejorar la comprensión de información sanitaria, medir la efectividad de enfoques pedagógicos y desarrollar estrategias de comunicación pública, con el fin de fomentar la autonomía y el empoderamiento de la comunidad, a través de una prueba escrita. |
| RA2. | Desarrollar una intervención educativa comunitaria en salud, con el fin de generar un impacto en la calidad de vida de las personas, mediante la elaboración de material audiovisual de difusión masiva. |

| Unidades | |
|---|--|
| Unidad 1: Alfabetización de la salud en la era digital | |
| Encargado: | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Comprende la importancia de la educación interprofesional en salud, desde un enfoque integral hacia la comunidad. | Clases expositivas por Docente experto en el tema de las distintas clases, con la intención de interactuar con el estudiantado |
| Evalúa la utilidad de la información en salud de manera efectiva. | Lectura autodirigida con los siguientes recursos: "Práctica colaborativa interprofesional en salud: Conceptos clave, factores y percepciones de los profesionales, Alfabetización en salud: concepto y dimensiones". "Proyecto europeo de alfabetización en salud". Con la intención de analizar y la situación actual y potencial de mejoras en el campo de la educación en salud. |
| Describe indicadores para evaluar la efectividad de metodologías educativas. | |
| Unidad 2: Producción de material audiovisual | |
| Encargado: Judith Noemí Poza Matus | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Describe los conceptos básicos de producción audiovisual. | Clases expositivas., con metodología teórica y práctica, pues se trabajará en base a pequeños avances y productos audiovisuales. abordando temáticas como una Revisión de consumo de medios a nivel mundial y en Chile, Informe "We are social 2024", presentación elementos técnicos (Planos, ángulos de cámara, storyboard aplicado (pueden usar apps de IA, design Thinking aplicado a la producción Audiovisual, Brainstorming, etc) |
| Describe los componentes de una campaña publicitaria orientada hacia la educación en salud. | |
| Identifica herramientas digitales en salud para la creación de material audiovisual | |



| Unidades | |
|---|--|
| Identifica diversas estrategias para la distribución y difusión de contenido audiovisual en diferentes plataformas. | |
| Unidad 3: Proyecto final | |
| Encargado: Francisco Javier Bustamante Toncio | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Crea material de difusión masiva en salud de acuerdo a los requerimientos para una producción audiovisual. | Tutorías grupales. Avances escritos y/o audiovisuales. Presentación de material audiovisual. |



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|---------------------|------------|-------------------------|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Prueba escrita. | 30.00 % | Unidad 1. |
| Trabajo escrito | Avance escrito. | 15.00 % | Corresponde a Unidad 2. |
| Trabajo audiovisual. | Avance audiovisual. | 15.00 % | Corresponde a Unidad 2. |
| Presentación individual o grupal | Video. | 40.00 % | Corresponde a Unidad 3. |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |
| Nota presentación a examen | | 70,00% | |
| Examen | REPROBATORIO | 30,00% | |
| Nota final | | 100,00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- UNESCO , 2020 , Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020: Inclusión y educación: todos y todas sin excepción , Español , , <https://doi.org/10.54676/WWUU8391>

- Alarcón I, y cols. , 2024 , La alfabetización digital como elemento clave en la transformación digital de las organizaciones en salud. , Elsevier Atención Primaria , Español , , <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10884755/#:~:text=La%20alfabetizaci%C3%B3n%20digital%20ya%20ha,y%20la%20toma%20de%20decisiones.>

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Se incluyen contenidos asociados con alfabetización en salud y herramientas digitales con el fin de profundizar en intervenciones educativas digitales.

Se incluyen nuevas evaluaciones.

Se incluye exposición de material audiovisual.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades practicas, de talleres, presentaciones, seminarios y tutorias son 100% obligatorias, sólo se justifica segun reglamento de Facultad y con contacto directo a PEC y coordinador del curso.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

- Las clases teóricas son de asistencia libre, no obstante, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.
- Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres.
- Independiente de la justificación, el estudiante puede realizar la recuperación de la evaluación de hasta un 20% de las actividades de cada Unidad. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC y/o Coordinador del curso.
- Si se excede de dicho porcentaje, su situación será presentada a Consejo de Escuela, si lo amerita. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina”

Justificación de Inasistencias:

Los/as estudiantes deben ingresar <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> , buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo si lo tiene. Y solo si es posible agregar un link, página web o artículo digital como material complementario

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación se realizara con extensión de plazo de entrega de los trabajos solicitados y previo acuerdo con la coordinación del Curso.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.